



PERMISO PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

18-diciembre-2018

CLAVE: SEM002961
FOLIO TRÁMITE: 276,089
NOMBRE: AYALA PULIDO ESTHER
UBICACIÓN: OROZCO
COLUMNA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

EXTERIOR: 87 INTERIOR:

SALCHIPULPOS Y PAPAS A LA FRANCESA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

IMPORTE: \$644.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p
MARTES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p	SABADO	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

[Signature]
AUTORIZO

L. M. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
AYALA PULIDO ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la Jaja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.